

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 29 de Abril)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Intendentes

Los Sras. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Carbajo Casado, vecino de Folechares, de esta provincia; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición para hacerlo á la del Sr. Juez instructor de Bouavente (Zamora),

que lo tiene reclamado por habersele seguido causa por hurto y condenado á seis meses de arresto mayor. León 28 de Abril de 1897.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

Encarezco á los Sras. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del prófugo Fabián López Campaños, de 19

años, natural de Trenor de Arriba, residente en las cañoras de Bilbao, en el distrito de Sestao, calle de Rivas; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición ó á la del Alcalde de Iguñea, donde se le instruya expediente de prófugo por no haberse presentado á las operaciones de quintas.

León 29 de Abril de 1897.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

ANUNCIO de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezarán á practicarse por el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

DISTRITO DE LEÓN

Días	MINAS	Términos	Registradores	Vecindad	Minas colindantes
5 de Mayo	Tarsila	Santa Olaja	D. Isidro Royero	Cistierna	Petra y Petra 2.
6 de idem	Pilar	Valdoré	» José Valdeciel	Sautibañez de Rueda	Matias
7 de idem	Coliseo	Aviados	» Juan del Valle	Aviados	Niaguana
10 de idem	Cecilia	Montes y Peñalba	» Pedro Morán	Llamas de Cabrera	Idem
11 de idem	Ballesteros	Valdecañada	» Felipe Peredo	León	Idem
12 de idem	Maria de los Angeles	Noceda de Cabrera	» Elvio González	La Babeza	Idem

Cuyo aviso se publica en cumplimiento del art. 31 de la ley reformada de 6 de Julio de 1859; advirtiendo que las operaciones se anunciarán nuevamente si por cualquier circunstancia imprevista no pudiesen dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.
León 26 de Abril de 1897.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Moreno*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ADMINISTRACIÓN

Sección 1.ª—Reemplazos

Vista la instancia elevada á este Ministerio en solicitud de revisión del fallo por el que se declaró á Perfecto Andrés Reyero, mozo del Ayuntamiento de Cebillas de Rueda, del reemplazo de 1896, soldado sortable;

Examinado nuevamente el expediente de referencia, y apareciendo del mismo y de las alegaciones obra deducidas motivos para reformar la resolución anteriormente dictada, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que la declaración de sortable se entienda á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre último, debiendo esa Comisión mixta fallar la excepción previa comprobación del número y edad de los hermanos del mozo, así como la pobreza del hermano ensudo y del padre.
De Real orden lo comunico á V. S.

para su conocimiento y efectos, acompañando el expediente del referido mozo. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de León.

Vista la instancia elevada á este Ministerio en solicitud de revisión del fallo por el que se declaró á Euaquiquio Diaz González, mozo del Ayuntamiento de Cistierna, del reemplazo de 1896, soldado sortable;

Examinado nuevamente el expediente de referencia, y apareciendo del mismo y de las alegaciones obra deducidas motivos para reformar la resolución anteriormente dictada, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que la declaración de sortable se entienda á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1896, debiendo esa Comisión mixta fallar la excepción previa comprobación del número de hermanos del mozo, y edad,

estado y pobreza, así como nueva comprobación de la pobreza del padre.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos, acompañando el expediente del referido mozo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de León.

DON FRANCISCO MORENO Y GOMEZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO DE MINAS DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Arturo Zoreda Castrillo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en el día 5 del mes de Abril, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de carbón llamada *Cándida*, sita en término de Caballos de Abajo, para lo denominado de «Las Garandosas y del Poulón», Ayuntamiento de Villabino, y linda por el Norte, con el valle de la Campaña; el Sur, con el río; el Este, con la Matona, y el Oeste,

con las Cañales. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata en forma de galería que existe junto al arroyo del Poulón; desde este punto se tomarán al Norte 2.000 metros, al Este 500 metros, al Oeste 2.500 metros, y al Sur ó SO. 30 metros.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según proviene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 20 de Abril de 1897.

Francisco Moreno

Hago saber: Que por D. Arturo Zoreda Castriño, vecino de esta ciudad, se ha presentado en el día 5 del mes de Abril, á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada *Manola*, sita en término de Orallo, paraje denominado «El Viso», Ayuntamiento de Villablico, y lida por el Norte y Este con terreno del común Viso; por el Sur, con Peña Calderón, y Oeste, con el río que pasa próximo á la iglesia de Orallo. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una casa que es de la propiedad de D. José Ruiz; desde este punto se tomará al Norte 400 metros, al Este 500, al Oeste 100, y 400 al Sur. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depó-

sito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 20 de Abril de 1897.

Francisco Moreno.

OPICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Leonardo Gómez González, Recaudador de contribuciones del partido de Ponferrada, en virtud de las

facultades que le concede el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, ha nombrado auxiliares suyos á D. José Buitrón, vecino del Ayuntamiento de Toreno, y á D. Cesáreo García Valcárcel del de Folgoso de la Ribera, debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el Recaudador de que dependen.

Al mismo tiempo declara cesantes á D. Cayo Buitrón y á D. Antonio García Valcárcel, que desempeñaban dichos cargos.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la referida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades municipales y judiciales comprendidas en dicho partido.

León 27 de Abril de 1897.—P. O., Luis Herrero.

Bembibre, 6 al 9 de Mayo.
Benusa, 9 al 11 de id.
Borrenes, 6 y 7 de id.
Cabañas-raras, 6 y 7 de id.
Castriño de Cabrera, 7 al 9 de id.
Castropodame, 7 al 9 de id.
Congosto, 7 al 9 de id.
Cubillos, 8 y 9 de id.
Eucioedo, 10 al 12 de id.
Folgoso de la Ribera, 7 al 9 de id.
Fresnedo, 7 y 8 de id.
Igüña, 7 al 9 de id.
Lago de Carucedo, 8 y 9 de id.
Barrios de Salas, 7 al 9 de id.
Molinaseca, 7 al 9 de id.
Noceda, 7 al 9 de id.
Páramo del Sil, 7 al 9 de id.
Priaranza, 6 al 8 de id.
Puente de Domingo Flórez, 6 al 8 de id.
San Esteban de Valdeuza, 7 al 9 de id.
Toreno, 7 al 9 de id.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE LEÓN

MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las declaraciones de productos, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1896 á 1897, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer, en la forma conveniente, el error ó omisión que en ellas se hayan cometido.

Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trata de reparar.

N.º de orden	Nombres de las minas	Clase de mineral	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor de los quintales producidos en el trimestre — Pesetas Cta.	Importe del 2 por 100 — Pesetas Cta.
1	Carmonda.....	Hulla.....	D. Manuel Díez Canseco.....	4.560	1.550 »	31 »
7	Sabero mín. 5.....	Idem.....	Sociedad Sabero.....	14.940	7.470 »	149 40
21	Ramona.....	Idem.....	D. Manuel Iglesias.....	11.841	4.786 40	94 72
30	Emilia.....	Idem.....	El mismo.....	11.841	4.786 40	94 72
35	Pastora.....	Idem.....	Sociedad hullera Vasco-Leonesa.....	35.500	13.400 »	268 »
38	Anita.....	Idem.....	Herederos de D. Sotero Rico.....	16.498	6.598 »	131 96
39	Bernera.....	Idem.....	Los mismos.....	16.498	6.598 »	131 96
45	Única y otras.....	Idem.....	Sociedad Urtueta y Compañía.....	35.680	14.272 »	285 44
73	Chimbo y otras.....	Idem.....	Sociedad carbonífera de Matallana.....	160	80 »	1 60
594	Carmon.....	Idem.....	D. Manuel Allende.....	225	86 »	1 72
TOTAL.....				147.729	69.526 80	1.190 52

León 17 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. O., Luis Herrero.

En los días que á continuación se expresan, estará abierta, en los Ayuntamientos de esta provincia, la recaudación de contribuciones del cuarto trimestre del actual ejercicio; y se anuncia al público por medio del Boletín oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, á fin de que los contribuyentes concurren á sus distritos municipales á satisfacer las cuotas que les han sido impuestas.

Partido de Astorga

Villagatón, 14 y 15 de Mayo.
Beneuvades, 17 al 19 de id.
Corruzo, 18 y 19 de id.
Villamejil, 21 y 22 de id.
Quintana del Castillo, 24 y 25 de id.
Astorga, 22 al 25 de id.
Rabanal del Camino, 2 y 3 de id.
Santa Colomba de Somoza, 4 y 5 de idem.
Brazuelo, 6 y 7 de id.
Otero de Escarpizo, 8 y 9 de id.
Magaz, 10 y 11 de id.
Llanas de la Ribera, 12 y 13 de id.
Villarejo, 3 al 5 de id.
Hospital de Orvigo, 6 y 7 de id.
Santa Marina del Rey, 8 al 10 de id.
Turcia, 11 y 12 de id.
Villares de Orvigo, 13 y 14 de id.
Castriño de los Polvazares, 15 y 16 de idem.
Lucillo, 3 y 4 de id.

Quintanilla de Somoza, 5 al 7 de Mayo
Santiago Millas, 8 y 9 de id.
Val de San Lorenzo, 10 y 11 de id.
Valderray, 12 y 13 de id.
San Justo de la Vega, 14 al 16 de id.
Truchas, 24 al 26 de id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, 10 al 14 de Mayo.
Villamontán, 5 y 6 de id.
Destriana, 5 al 7 de id.
Castriño, 11 y 12 de id.
San Esteban de Négales, 4 y 5 de id.
Castroalbón, 11 y 12 de id.
Castrocontrigo, 19 al 21 de id.
San Adrián del Valle, 2 y 3 de id.
La Antigua, 4 y 5 de id.
Roperuelos, 6 y 7 de id.
Pozuelo del Páramo, 10 y 11 de id.
Santa Elena de Jamuz, 12 y 13 de id.
Quintana del Marco, 14 y 15 de id.
Alja de los Melones, 17 y 18 de id.
Cebrones del Río, 6 y 7 de id.
Valde-fuentes del Páramo, 4 y 5 de id.
Villazala, 2 y 3 de id.
Regueras, 10 y 11 de id.
Santa María del Páramo, 6 y 7 de id.
Bustillo, 10 al 12 de id.
Palacios de la Valduerna, 13 y 14 de idem.
Sioto de la Vega, 17 al 19 de id.
Riego de la Vega, 2 al 5 de id.
Santa María de la Isla, 6 y 7 de id.
San Cristóbal, 10 al 12 de id.
Quintana y Congosto, 13 y 14 de id.
Urdiales, 2 y 3 de id.

Pobladura de Pelayo García, 4 y 5 de Mayo.
Laguna Dalga, 6 y 7 de id.
Zotes, 11 y 12 de id.
San Pedro Bercianos, 13 y 14 de id.
Bercianos del Páramo, 17 y 18 de id.
Laguna de Negrillos, 19 al 21 de id.

Partido de León

Armunia, 3 al 5 de Mayo.
Villaquilambre, 2 al 4 de id.
San Andrés, 3 al 5 de id.
Rioco de Tapia, 4 al 6 de id.
Cimanes del Tejar, 9 al 11 de id.
Carrocera, 2 al 4 de id.
Ozonilla, 10 al 12 de id.
Vega de Infanzones, 8 y 7 de id.
Villaturiel, 11 al 13 de id.
Gradefos, 11 al 14 de id.
Mansilla Mayor, 14 al 16 de id.
Masilla de las Mulas, 15 al 17 de id.
Chozas de Abajo, 3 al 5 de id.
Santovenia de la Valduerna, 10 y 11 de idem.
Valverde del Camino, 12 al 14 de id.
Villadangos, 6 y 7 de id.
Vegas del Condado, 7 al 9 de id.
Villabartiego, 26 y 27 de id.
Valdefresno, 5 al 7 de id.
Garrate, 6 al 9 de id.
Sariegos, 4 al 6 de id.
Cuadros, 5 al 7 de id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, 11 al 15 de Mayo.
Alvares, 10 al 12 de id.

Partido de Murias

Murias de Paredes, 2 al 4 de Mayo.
Los Barrios de Luna, 5 al 7 de id.
Láncara, 7 al 9 de id.
San Emiliano, 10 y 11 de id.
Vadesamarío, 11 y 12 de id.
Sta. María de Oñás, 12 y 13 de id.
Las Omañas, 13 y 14 de id.
Palacios del Sil, 14 y 15 de id.
Cabrellanes, 16 y 17 de id.
Vegarizana, 18 y 19 de id.
Soto y Amio, 20 y 21 de id.
Campo de la Lomba, 22 y 23 de id.
Rielto, 24 y 25 de id.
Villabino de Lacedana, 26 y 27 de id.

Partido de Riaño

Boca de Huérgano, 1 al 3 de Mayo.
Prioro, 5 y 6 de id.
Valderueda, 7 al 9 de id.
Prado, 10 y 11 de id.
Renedo, 12 y 13 de id.
Posada, 6 y 7 de id.
Oseja, 10 y 11 de id.
Lillo, 1 y 2 de id.
Vegamián, 3 y 4 de id.
Reyero, 5 y 6 de id.
Maraña, 8 y 9 de id.
Acevedo, 10 y 11 de id.
Burón, 12 al 14 de id.
Salamón, 1 y 2 de id.
Riaño, 4 al 6 de id.
Cistierno, 10 al 12 de id.
Villayandre, 14 y 15 de id.

Partido de Sahagún

Cen, 6 y 7 de Mayo.
Villamol, 5 y 6 de id.
Villamizar, 16 y 17 de id.
Villomartín de D. Sancho, 4 y 5 de id.
Villacelán, 15 y 16 de id.
Sahelices del Río, 20 y 21 de id.
Villazanzo, 19 y 20 de id.
Grajal de Campos, 17 y 18 de id.
Joarilla, 18 y 19 de id.
Sahagún, 20 al 24 de id.
Escobar de Campos, 14 y 15 de id.
Galleguillos, 17 al 19 de id.
Gordaliza del Pino, 18 y 19 de id.
Vallecillo, 20 y 21 de id.
Santa Cristina, 14 al 18 de id.
El Burgo, 14 y 15 de id.
Villamartin, 16 y 17 de id.
Bercianos del Camino, 18 y 19 de id.
Calzada del Coto, 23 y 24 de id.
Joara, 20 y 21 de id.
Castrotierra, 19 y 20 de id.

Partido de Valencia

Ardón, 3 al 5 de Mayo.
Valdevimbre, 13 al 15 de id.
Cubillas de los Oteros, 10 y 11 de id.
Fresno de la Vega, 6 y 7 de id.
Villacé, 8 al 8 de id.
Villamañán, 16 al 18 de id.

da en oficio de ayer, y en tal consecuencia, tendrá lugar la subasta respectiva el día 16 de Mayo próximo, de una á tres de su tarde, en la casa consistorial, ante la Corporación municipal, por el sistema de pujas á la llana, y bajo los tipos de 3.670 pesetas las citadas especies de este pueblo; 1.111 pesetas las mismas de Val de San Román, y 850 pesetas las del pueblo de Lagunas, de cuota para el Tesoro y recargo municipal autorizado; no admitiéndose postura alguna que no cubra los tipos señalados, y para hacerlas se consignará previamente el importe del 2 por 100 del tipo anual respectivo; cuya fianza del contrato los rematantes presentarán en el acto, personal á satisfacción del Ayuntamiento: todo de conformidad al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantas personas deseen enterarse.

Si en la primera subasta no se hicieran posturas admisibles, se celebrará una segunda el día 23 del propio mes, en igual hora, local y bajo los mismos tipos y condiciones, rectificadas los precios de venta en 2 céntimos á mayores por cada unidad, y si aun en ésta subasta no hubiere posturas admisibles, se celebrará la tercera y última el día 30 del mismo, bajo iguales condiciones, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes de los tipos señalados.

Val de San Lorenzo 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Nistal.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Terminados el padrón de cédulas personales, presupuesto de gastos é ingresos, expediente de arbitrios extraordinarios, matrícula de subeido industrial y de comercio de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, y las cuentas municipales del mismo correspondientes á los ejercicios de 1894 á 95 y de 1895 á 96, se hallan expuestos al público todos estos servicios en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y pasado que sea dicho período de tiempo no se admitirán las que se produzcan. San Emiliano 20 de Abril de 1897.—El Alcalde interino, Celestino Fernández.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

El día 9 de Mayo próximo, y hora de la una á las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento la subasta de los derechos del Tesoro y recargos municipales del 100 por 100 que en arriendo á venta libre devenguen para 1897 á 98 los vinos, aguardientes, alcohol y licorres que se introduzcan en el Municipio, bajo el tipo total englobado de 1.750 pesetas 36 céntimos, sobre las que se harán pujas á la llana con sujeción al pliego de condiciones que diez días antes estará de manifiesto en la Secretaría. La garantía necesaria para hacer postura será del 5 por 100 del tipo señalado, con arreglo al reglamento de Consumos vigente, y el rematante prestará fianza en metálico, ó con personas de suficiente responsabilidad á satisfacción del Ayuntamiento,

con sujeción á lo dispuesto en el art. 266; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado.

Quintana del Castillo 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio García

Alcaldía constitucional de Arganza

Declarados por este Ayuntamiento prófugos los mozos Cándido Barrio Rodríguez, hijo de Pedro y Francisca, natural de San Juan de la Mata, é Isidro Incógnito, que lo es de Campelo, en este Municipio, alistados con la edad de 18 años en el presente recempro, se interesa de las autoridades y agentes de la misma indaguen el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á esta Alcaldía.

Arganza 20 de Abril de 1897.—El Alcalde, Elisardo Alfonso.

Alcaldía constitucional de Villabornate

El Ayuntamiento que presido y asociados acordaron el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos y sus recargos de todas las especies, bajo el tipo de 1.817 pesetas 38 céntimos, para el ejercicio de 1897 á 98; cuya subasta tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se celebrará otra el día 20 de dicho mes á la misma hora, sin más anuncio.

Villabornate 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Arsenio Huerga.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Por el presente se convoca á los Ayuntamientos de esta partido á Junta ordinaria para el día 4 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, donde les ruego comparezcan por medio de delegado debidamente autorizado, con el fin de proceder á la formación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de las cárceles de partido para el año económico de 1897 á 1898, examinar, censurar y aprobar la cuenta de gastos carcelarios de 1895 á 96, y resolver una reclamación hecha por la Alcaldía de La Pola de Gordón pidiendo condonación de parte del reparto actual, fundándose en haber disminuido su riqueza industrial.

La Vecilla 24 de Abril de 1897.—El Alcalde-Presidente, Benito Prieto

Alcaldía constitucional de Castroalbón

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados que tengo el honor de presidir, se ha señalado el día 7 del próximo Mayo, y hora de las diez á las doce de su mañana, para que tenga lugar en la casa consistorial de esta villa la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos que han de satisfacer las especies de consumos, sal y alcoholes en este Municipio durante el próximo año económico de 1897 á 98, con sujeción á los tipos y condiciones que obran en el expediente que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; y si no tuviese efecto por falta de licita-

dores, se celebrará una segunda el día 14 del mismo mes, á igual hora, y con las condiciones expresadas para la primera.

Castroalbón 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Agustín Pérez.

D. Cipriano Martínez Burgo, Alcalde constitucional de Castrocontrigo. Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el próximo año económico de 1897 á 1898; cuyo remate primero tendrá lugar en estas casas consistoriales el día 9 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 13.565 pesetas 19 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derecho de Tesoro		Recargas y recargos		TOTAL de cada uno	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Carnes de todas clases.	1.559	75	46	80	3.108	20
Líquidos	1.660	0	49	80	3.369	80
Granos y sus harinas.	1.550	0	46	50	3.146	50
Pescados.	188	25	5	65	382	15
Jabón duro y blando.	180	0	5	40	635	40
Carbón vegetal.	200	0	6	0	406	0
Aguardientes, alcohol y licorres.	667	25	20	0	1.354	50
Sal común.	1.334	50	40	0	1.374	54
Totales	7.330	75	220	19	13.565	19

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro, ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en dos fiadores de honoraduz y arreigo á juicio del Ayuntamiento, sin perjuicio de otras medidas que este acuerdo tomar para mayor seguridad del contrato.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente. Lo que se anuncia al público para

conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Castrocontrigo á 22 de Abril de 1897.—Cipriano Martínez.

Alcaldía constitucional de Paradaseca

El día 21 de Mayo próximo, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de arriendo á venta libre, bien en conjunto, ó bien por separado, de los derechos de consumo por las especies comprendidas en la primera tarifa vigente, durante el ejercicio de 1897 á 98, por pujas á la llana, bajo el tipo y condiciones que expresa el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría; y si no hubiere postor en el primer remate, se anuncia el segundo, con la rebaja de una tercera parte, para el día 31 de Mayo, á la misma hora y en el propio local; debiendo los licitadores depositar el 5 por 100 de la cantidad por que se gira el remate y prestar la fianza reglamentaria á satisfacción del Ayuntamiento.

Paradaseca 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Manuel Murias.

Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día de ayer, asociada de un número igual de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la primera tarifa de consumos por los precios consignados en la misma, habiéndose señalado para la primera subasta el día 5 del próximo mes de Mayo, de tres á cinco de su tarde, sirviendo de tipo para ella las 5.553 pesetas 19 céntimos, á que asciende el cupo de consumos, sal y alcoholes, incluso en esta suma el 100 por 100 de recargo para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, y el 8 por 100 de cobranza y conducción y partidas fallidas, para el año económico de 1897 á 1898.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones y ante la mayoría de los Concejales; para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la Secretaría de este Ayuntamiento el 2 por 100, por el que se registró el remate.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, se halla de manifiesto en dicha Secretaría. La fianza que ha de prestar la persona á quien se adjudique el remate, ha de ser hipotecaria á plena satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentaran licitadores, ó que no hicieran posturas aceptables, se señala la segunda desde luego para el día 17 del próximo mes de Mayo, á la misma hora y con iguales condiciones que la primera, pero con la rebaja de una tercera parte del tipo señalado Laguna Dalga 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Rafael Fernández.—El Secretario, Manuel Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Acordado por la Corporación municipal y Junta de asociados contribuyentes de mi presidencia el arriendo de consumos sobre las especies de vinos, aguardientes y alcoholes que se consuman en este término, y por separado las carnes fres-

cas y saladas destinadas a la venta en especulacion, con la facultad de venta exclusiva al por menor, para el próximo ejercicio económico de 1897 98, bajo los tipos impuestos de 5.250 pesetas las especies de líquidos, y 250 las de carnes, para cubrir con su importe parte del encabezamiento de consumos en dicho ejercicio; a cuyo efecto se ha designado para verificar el primer remate el día 7 de Mayo próximo, y hora de las dos de la tarde, en que dará principio el acto y terminará a las cuatro de la misma; y si no resultare con efecto dicha subasta por falta de licitadores, se procederá a otra segunda el día 14 de dicho mes de Mayo, con las mismas condiciones, formalidades y tipos de la primera, con arreglo al pliego formado para dicho objeto; el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndoles la obligacion de consignar en el acto de la licitacion el 2 por 100 del importe fijado para la misma.

San Cristóbal de la Polantera 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

Aldaldia constitucional de Fuentes de Carbajal

El Ayuntamiento y asociados, en sesion de este dia, acordaron señalar para la subasta de las especies de consumos el día 11 de Mayo próximo, desde las once de la mañana en adelante; cuyo arriendo se hace a venta libre y por pujas a la llana, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; si no tuviese efecto la primera subasta, se señala para celebrar la segunda el día 23 del expresado Mayo, no admitiéndose postura que no cubra el cupo señalado y recargos, para el ejercicio de 1897 a 1898.

Cuyas subastas tendrán lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento.

Fuentes de Carbajal 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Bonifacio Presa.

Terminada la operacion de averiguacion de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el ejercicio de 1897 a 98, queda expuesto el cuaderno al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan entorarse de la riqueza líquida con que figuran, y reclamar en el periodo expresado de lo que crean perjudicial a sus intereses, pues transcurridos se procederá a la formacion del repartimiento.

Fuentes de Carbajal 25 de Abril 1897.—El Alcalde, Bonifacio Presa.

Aldaldia constitucional de Toral de los Guzmanes

El día 8 de Mayo próximo tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, y hora de las diez de su mañana, la primera subasta para el arriendo a venta libre de todos los derechos y recargos que han de satisfacer las especies de consumos y alcoholes durante el próximo ejercicio de 1897 a 98, con sujecion a los tipos y condiciones que obran en el expediente que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría; y si no tuviera lugar esta primera subasta

por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 18 del mismo mes, hora señalada en la anterior y local referido, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

El rematante tendrá que prestar fianza por valor del remate, en metálico ó persona abonada a satisfaccion del Ayuntamiento.

Toral de los Guzmanes a 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Eustaquio Garcia.

Don Joaquín Díez y Díez, Alcalde constitucional de Soto y Amio.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1897 a 1898, están señalados estas casas consistoriales el día 2 del próximo mes de Mayo, y horas de las diez en adelante.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 10.420 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo, empero, inadmisible, las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará a favor del que resulte hacer la proposicion más ventajosa.

Soto y Amio 25 de Abril de 1897.—Joaquín Díez y Díez.—El Secretario, José García.

Aldaldia constitucional de Destrriana

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados sacar a pública subasta el arriendo de los derechos de consumos, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor de 4 céntimos de peseta por cada litro de vino de todas clases, 70 céntimos por cada grado centesimal en hectolitro de aguardientes y alcoholes, 40 céntimos el litro de licores, y 4 céntimos por cada kilo de carnes frescas y saladas de corda, vaca, ternera, lanar y cabrio, para el Tesoro, y 100 por 100 de recargo municipal, de las que se introduzcan, vendan y consuman en el Municipio durante el próximo año económico de 1897 a 98, dicha subasta tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, de una a tres de la tarde, en la casa consistorial, ante la Corporacion municipal, por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo total de 4.000 pesetas, al efecto señaladas a todas dichas especies de cuota para el Tesoro y recargo municipal, con más el 3 por 100 sobre la parte del Tesoro para premio de cobranza y conduc-

cion de caudales; no admitiéndose postura alguna que no cubra el tipo señalado a todas las referidas especies; siendo requisito indispensable para hacer postura acreditar la consignacion del 5 por 100 del tipo señalado; debiendo el rematante ó rematantes, que será el que resulte mayor y mejor postor, prestar fianza a satisfaccion del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores, se celebrará la segunda el día 19 del mismo mes, en igual hora, local y bajo los mismos tipos y condiciones, rectificadas los precios de venta en 2 céntimos a mayores por cada unidad; y si tampoco tuviera efecto, se celebrará una tercera el domingo 28 de dicho mes, bajo las mismas formalidades, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes de los tipos señalados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas desean interesarse en la subasta, quienes pueden examinar libremente el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Destrriana 19 de Abril de 1897.—El Alcalde, Vitorio de Chana.

JUZGADOS

Cédula de citacion

El Sr. Juez municipal de esta ciudad de Astorga en providencia de esta fecha acordó se cite y emplaze de comparecencia en este Juzgado municipal para el día 10 de Mayo próximo venidero, a las diez de su mañana, a Juan Puy Carro (a) Pavero, de oficio techolero, para la celebracion de juicio verbal de faltas que se sigue contra el mismo por malos tratamientos a su mujer Ramona Chao Fernández, vecinos de esta ciudad, compareciendo con las pruebas que le convengan, y apercibido que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldia parándole el perjuicio á que haya lugar.

Astorga 21 de Abril de 1897.—El Secretario, Beuito Blanco Fernandez.

Requisitoria

D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Vicente García Hernández, hijo de Tomás y Juliana, natural de Pormel del Campo, partido de Albarracin, provincia de Teruel, de estatura 1,664 metros, pesa 68 kilos, dimensiones de las manos 18 centímetros largas por 6 anchas, de los pies 25 por 10; color de los ojos castaño, del pelo idem, del rostro sano, sin cicatrices; a Antonio Alvarez Díez, hijo de José y de Ramona, natural de Freigeiro, Ayuntamiento de Navia de Luerna, partido de Fonsagrada, provincia de Lugo, de estatura 1,560 metros, pesa 80 kilos, dimensiones de la manos 15 centímetros largas por 7 anchas, de los pies 19 por 9; color de los ojos castaño, del pelo idem, del rostro sano, marcado de viruelas, y ojos tiernos, y a Manuel Vidal Méndez, hijo de Bernardo y de Isabel, natural de Betuza, partido de Pousferrada, provincia de León, de estatura 1,615 metros, pesa 84 kilos, dimensiones de las manos 17 centímetros largas por 7 anchas, de los pies 20 por 10; co-

lor de los ojos castaño, del pelo idem, del rostro sano, sin cicatrices; de 32, 22 y 24 años de edad, viudo y soltero, respectivamente, jornaleros, y vecinos de San Salvador del Valle, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, Teruel, León y Lugo, comparezcan en este Juzgado a fin de practicar una diligencia en causa que se les sigue sobre robo y lesiones en unión de otros; apercibiéndoles, que si no comparecen, se parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referidos procesados Vicente García Hernández, Antonio Alvarez Díez y Manuel Vidal Méndez, y en el caso de ser habidos ordenar su conduccion a la cárcel de este partido y a disposicion de esta Juzgado.

Dada en Valmaseda a doce de Abril de 1897.—Manuel Martínez Conde.—Ante mí, Eusebio González.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DIOCESANA

de construcion y reparacion de templos y edificios eclesiasticos del Obispado de Astorga

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Marzo último, se ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria que deben ejecutarse en la iglesia parroquial de San Andrés, de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 22.026 pesetas y 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el presupuesto, pliego de condiciones y memoria del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al modelo que va al pie de esta anuncio; debiendo consignarse previamente, como garantia para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.101 pesetas 30 céntimos, en dinero ó valores de la Banca pública, conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposicion deberá acompañarse la cédula personal y el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instruccion.

Astorga 22 de Abril de 1897.—Vicenta, Obispo de Astorga.

Modelo de proposicion

D. N. N..... vecino de....., entoradado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril próximo pasado, y de los condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion de la iglesia parroquial de San Andrés, de esta ciudad de Astorga, se comprometo a tomar a su cargo la construcion de las mismas con estricta sujecion a los expresados requisitos por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente).